

MINISTERIO DE MARINA

ORDEN de 26 de noviembre de 1973 por la que se nombra Alféreces alumnos del Cuerpo de Sanidad de la Armada (Sección de Farmacia).

Como resultado del concurso-oposición publicado por Orden ministerial de 30 de junio de 1973 («Boletín Oficial del Estado» número 178 y «D. O. de Marina» número 169), se nombra Alféreces-alumnos del Cuerpo de Sanidad de la Armada (Sección de Farmacia), con antigüedad a todos los efectos de 1 de enero de 1974, por el orden de censuras obtenidas, a los siguientes:

1. D. Alfredo García Iglesias.
2. D. Lucio Jesús Sánchez Pacheco.

Los citados Alféreces-alumnos harán su presentación en la Escuela Naval Militar el día 10 de enero de 1974 antes de las doce horas, donde realizarán un cursillo, de acuerdo con el plan de estudios establecido, todo ello con arreglo a lo dispuesto en el punto 9.1 de la convocatoria.

Madrid, 26 de noviembre de 1973.—P. D. el Almirante Jefe del Departamento de Personal, Vicente Alberto y Lloveres.

ORDEN de 26 de noviembre de 1973 por la que se nombra Alféreces-alumnos del Cuerpo de Sanidad de la Armada (Sección de Medicina).

Como resultado del concurso oposición publicado por Orden ministerial de 30 de junio de 1973 («Boletín Oficial del Estado» número 181 y «D. O. de Marina» número 172), se nombra Alféreces-alumnos del Cuerpo de Sanidad de la Armada (Sección de Medicina), con antigüedad a todos los efectos de 1 de enero de 1974, por el orden de censuras obtenidas, a los siguientes:

1. D. José Ortiz Chaparro.
2. D. Julio César Rivera Rocamora.
3. D. Pablo Manuel Román López.
4. D. Vicente Jesús Lorenzo Luque.

Los citados Alféreces-alumnos harán su presentación en la Escuela Naval Militar el día 10 de enero de 1974 antes de las doce horas, donde realizarán un cursillo hasta el 30 de abril, y a continuación el período de prácticas profesionales en un Hospital de la Armada del 1 de mayo al 10 de julio, y del 11 al 16 de julio en la Escuela Naval Militar para asistir a la entrega de despachos.

Madrid, 26 de noviembre de 1973.—P. D. el Almirante Jefe del Departamento de Personal, Vicente Alberto y Lloveres.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Administración Institucional de la Sanidad Nacional (Patronato Nacional de Asistencia Psiquiátrica) por la que se convocan pruebas selectivas restringidas para cubrir dos plazas vacantes en la plantilla de Subalternos de Dicho Patronato.

Vacantes dos plazas de Conserje de Servicios Provinciales en la plantilla de la Administración Institucional de la Sanidad Nacional (Patronato Nacional de Asistencia Psiquiátrica) del Ministerio de la Gobernación, de conformidad con lo previsto en la Ley sobre Régimen Jurídico de las Entidades Estatales Autónomas de 26 de diciembre de 1958 y una vez cumplidos los trámites que señala la disposición transitoria primera y el artículo 6.º, 2, del Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, y previa aprobación de la Presidencia del Gobierno, se resuelve cubrirlos de acuerdo con las siguientes

Bases de convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Se convocan dos plazas de Conserje dotadas en las plantillas presupuestarias de dicho Organismo autónomo.

1.2. La selección de los aspirantes se regulará por lo previsto en la disposición transitoria primera del Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos, lo establecido

por la disposición final segunda, 4.ª, del Decreto-ley 13/1972, de 29 de diciembre, lo dispuesto en el Reglamento General para ingreso en la Administración Pública y las normas de esta Resolución.

1.3. La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de concurso-oposición restringido, que constará de las siguientes pruebas:

1.3.1. La fase de la oposición constará del siguiente ejercicio: Realización de una escritura al dictado y de operaciones o problemas elementales de aritmética que por el Tribunal sean propuestos. Se dispondrá de una hora, asignando los quince minutos iniciales a la prueba de escritura y el tiempo restante a la de aritmética.

1.3.2. El concurso de méritos se valorará conforme al baremo que se indica en la presente convocatoria.

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitidos a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los requisitos siguientes:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los dieciocho años en el día en que se finalice el plazo de presentación de solicitudes.
- c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado en cualquiera de sus esferas, de la Administración Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- e) Los aspirantes femeninos, haber realizado el Servicio Social antes de finalizar el plazo de los treinta días señalados para la presentación de documentos.
- f) Haber sido clasificado por la Presidencia del Gobierno dentro de los grupos b) o d) de la disposición transitoria primera del Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos, habiendo prestado servicios ininterrumpidos en el PANAP por un período superior a dos años al 4 de septiembre de 1971, y continuar prestándolos hasta la celebración de las pruebas selectivas.
- g) Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.

3. SOLICITUDES

3.1. Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán rellenar debidamente el modelo que figura a la presente convocatoria, cuidando de que sean debidamente cumplimentadas todas las partes y datos que afecten a cada solicitante.

No habrá que unir fotografía ni rellenar los tres espacios en donde se hace constar «reservado para codificación», ni en la vuelta de la solicitud a partir de donde dice «reservado para la Administración».

3.2. Las solicitudes se dirigirán al ilustrísimo señor Director general de Sanidad, calle Bravo Murillo, número 4, Madrid-3.

3.3. El plazo de presentación será el de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. La presentación de solicitudes se hará en el Registro General del PANAP o los lugares que determina el artículo 6º de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5. Los derechos de examen para tomar parte en las pruebas selectivas serán de 250 pesetas.

3.6. El importe de dichos derechos se efectuará en la Habilitación del PANAP o bien por giro postal o telegráfico, haciéndose constar en este caso en la solicitud el número y fecha de ingreso.

3.7. De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndole que si no lo hiciese se archivaría su instancia sin más trámites.

4. ADMISIÓN DE CANDIDATOS

4.1. Transcurrido el plazo de presentación de instancias, el Director general de Sanidad, Director de dicho Organismo, aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado», haciendo constar el nombre, dos apellidos y el número del documento nacional de identidad de los aspirantes.

4.2. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4.3. Contra la lista provisional podrán los interesados interponer, en el plazo de quince días a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», la reclamación prevista en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por la que se aprueba la lista definitiva, figurando al menos el nombre, dos apellidos y el número del documento nacional de identidad de los aspirantes.